



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 006-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 11 de enero de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

La Solicitud con Reg. 11 – 2022, de fecha 03 de enero de 2022; Informe Técnico N° 002-2022-GDS-DECD/MDNDC, de fecha 10 de enero 2022; Informe N° 009-2022-GDS/MDNC, de fecha 10 de enero de 2022; Informe N° 20-2022-MDNC-OL, de fecha 10 de enero de 2022; Informe N° 07-2022-OP/MDNC, de fecha 10 d enero de 2022; Informe Legal N° 009-2022-OAJ/MDNC, de fecha 10 de enero de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2022, de fecha 10 de enero de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, la cual señala en su artículo 1 Finalidad. - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gov.pe](http://www.mdnc.gov.pe) [muni@nuevacajamarca.gov.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gov.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, deberán ser remitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° - **Atribuciones del Concejo Municipal** - Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el artículo 41°. - **Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Solicitud con Reg. 11-2022, de fecha 03 de enero de 2022, la ciudadana Ida Candelaria Gaona León, solicita apoyo con 04 pasajes aéreos para campeones de ajedrez que viajaran a la ciudad de Guayaquil – Ecuador, para participar en el campeonato Sudamericano de Ajedrez, a realizarse del 23 al 30 de enero de 2022.

Que, mediante **Informe N° 009-2022-GDS/MDNC**, de fecha 10 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar su informe favorable respecto a la solicitud de apoyo con pasajes aéreos para el estudiante **OWEN HISAITO ILASACA GAONA** más su acompañante, considerando que es menor de edad.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 009-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 10 de enero de 2022 y el **Informe N° 07-2022-OP/MDNC**, de fecha 10 de enero de 2022.

## ACUERDA:

**Artículo 1°.-** **APROBAR**, el apoyo a favor de la señora **IDA CANDELARIA LEON DE ILASACA**, con pasajes aéreos para su menor hijo **OWEN HISAITO ILASACA GAONA**, de 13 años de edad más su acompañante, quienes viajaran a la ciudad de Guayaquil – Ecuador, con la finalidad de participar en el campeonato sudamericano de ajedrez. El apoyo es otorgado considerando que el citado menor ha ocupado el tercer lugar del Campeonato Nacional Escolar 2021 de Ajedrez Sub 13, organizado por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez y la Municipalidad Provincial de Huaral.

**Artículo 2°.-** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI: N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe